Consejo Superior de la Judicatura



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA – ATLANTICO.

(ORDINARIA LABORAL)

RADICADO: 08-001-31-05-011-2017-00392

DEMANDANTE: JAQUELINE MARIA CANTILLO VARGAS

DEMANDADO: SALUD TOTAL E.P.S.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en auto anterior se ordenó hacer la liquidación de costas por la Secretaría del Juzgado, estando pendiente aprobar dicha liquidación de costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, veinte (20) de abril del dos mil veintiuno (2021).

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veinte (20) de abril del dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que se efectuó la liquidación de costas por la secretaría del juzgado, se ordenará su aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaboradas por el juzgado dentro del presente proceso el día diecinueve (19) de abril de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

2017-00392

Firmado Por:

Correo Electrónico: Lctol1ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA – ATLANTICO.

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 583eacbbaf4302c1ea77bd88805c19e8bdd7b99370f1dc817472b2dc0266db5a
Documento generado en 20/04/2021 04:13:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica